



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA Y  
EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ENRIQUE GINÉS DE FRIGILIANA  
VIAJE FIN DE CURSO 2025-2026**

En Frigiliana, a fecha de firma electrónica.

De una parte, D. Alejandro Herrero Platero, con DNI [REDACTED], que interviene en calidad de Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana**, en representación de dicha entidad local, con domicilio en calle Cuesta del Apero, número 10, Frigiliana.

De otra parte, D<sup>a</sup>. María del Mar Gutiérrez Gutiérrez, con DNI [REDACTED], que interviene en calidad de Directora del **Centro de Educación Infantil y Primaria Enrique Ginés de Frigiliana**, con código de centro 29002915, CIF S-411101-F y domicilio en avenida Carlos Cano, número 3, Frigiliana.

Ambos en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas; el primero por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada una actúa, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto;

**EXPONEN**

**Primero.-** Que al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre en su artículo 28 y en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, establecen que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades.

**Segundo.-** Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y el **C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana** acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el **curso académico 2025-2026** que se regirá por las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera.-** Que el presente convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siendo el Ayuntamiento de Frigiliana competente para la concesión de subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1 b) de la citada Ley.

**Segunda.-** El beneficiario de la subvención nominativa, el **C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana**, viene organizando desde hace años el viaje de fin de curso de los alumnos de 2º de E.S.O.

**Tercera.-** El beneficiario de la subvención nominativa es el **C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana** siendo el objeto de la misma el viaje de fin de curso a Asturias-Madrid del 11 al 15 de mayo de 2026 que realizarán los alumnos de 2º de E.S.O.

**Cuarta.-** El Ayuntamiento de Frigiliana aportará en el ejercicio corriente la cantidad de **1.000,00 euros**, existiendo consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto General de Gastos de 2026, en la partida presupuestaria 326 48009 "CEIP Enrique Ginés", por importe de **1.000,00 euros**, a fecha 27 de abril de 2026.

**Quinta.-** El presente convenio tendrá vigencia durante el curso académico 2025-2026.



La duración del presente convenio se corresponde con el curso académico 2025-2026, siendo su objeto una subvención única por la cantidad indicada en el párrafo anterior. No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizar sucesivas colaboraciones.

**Sexta.-** Esta subvención es compatible con otras que se pudiesen obtener para la misma finalidad, sin superar el coste de la actividad o actividades subvencionables, de cualquier otra Entidad pública o privada, excepto de los entes dependientes de este Ayuntamiento, OO.AA y Empresas Municipales, siendo en este caso incompatible. El beneficiario ha de comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

**Séptima.-** Con carácter previo a la firma del presente Convenio, y junto con la solicitud de concesión de subvención, el beneficiario de la subvención aporta la siguiente documentación:

a) Representación legal acreditada.

b) Declaración responsable del representante legal de la entidad de:

- Que la entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y el Reglamento aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.
- Que la entidad no tiene pendiente de justificación con el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana otras subvenciones para idéntico fin.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, (art. 24.7 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante RD 887/2006, 21 julio.)
- Que la entidad se encuentra al Corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana (este requisito será comprobado por el Ayuntamiento).
- Que la entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
- De otras ayudas, subvenciones o ingresos recibidos para la realización del objeto del presente convenio.

c) Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidos por el órgano competente. No obstante, la presentación de estas certificaciones podrá ser sustituida por declaración responsable del representante legal cuando la subvención a otorgar no supere los 5.000 euros.

d) Datos de la cuenta bancaria a la que se debe transferir la subvención si fuera concedida (no será necesario en caso de constar dicha documentación en los Archivos del Ayuntamiento de Frigiliana, si no ha cambiado).

**Octava.-** Mediante la firma de este Convenio, el beneficiario asume las siguientes obligaciones:

a) Tener como fines institucionales la realización de los proyectos presentados a la convocatoria, figurando en sus estatutos o normas por las que se rijan.

b) Disponer de estructura necesaria y suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos y de sus fines, y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento de Frigiliana la realización del proyecto y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

d) Participar en las reuniones de seguimiento de los proyectos o actividades que se convoquen desde la concejalía correspondiente, como apoyo, información y coordinación.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Frigiliana y facilitar los datos que se le requieran.



- f) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- g) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas.
- h) Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista por estas Bases.
- i) Estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, tanto respecto a la Administración General del Estado como respecto al Ayuntamiento de Frigiliana.
- j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación exigida por la legislación aplicable, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de [REDACTED] recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- l) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del Ayuntamiento de Frigiliana de proyectos que sean objeto de subvención.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados por la Ley.
- n) No estar incurso en alguna de las prohibiciones reseñadas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

**Novena.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. Así, en todas las actividades, cartelería, folletos etc. que la Asociación edite con motivo de algún evento objeto del presente convenio, deberá aparecer de modo claramente visible el patrocinio del Ayuntamiento.

**Décima.-** La justificación de la subvención se realizará con fecha límite **hasta el 31 de marzo de 2027**.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Finalidad para la que fue otorgada la subvención.
- b) Denominación de la actividad subvencionada.
- c) Descripción de la actividad/proyecto:
  - a. Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades.
  - b. Objetivos.
  - c. Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos.
  - d. Observaciones o incidencias a destacar: propuestas de mejora (Para el Ayuntamiento, Concesión, comunicación etc.).
  - e. Certificación de ingreso y destino de la subvención otorgada.
  - f. Publicidad realizada en su caso por el Beneficiario de la Subvención, con indicación de la financiación del Ayuntamiento.
- d) Memoria económica de realización de las actividades subvencionadas.
  - a. Relación de facturas o justificantes de gasto subvencionables.
  - b. Originales o copias compulsadas de las facturas.
  - c. Justificación del pago de las facturas.



Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos.
- Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido: Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor, y del destinatario, NIF., descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta de I.V.A. deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del I.V.A. se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión IVA incluido.

Día de la emisión.

Los tickets de caja registradora se presentarán en forma de factura simplificada deberán hacer constar al menos los siguientes datos:

- Número.
- Número de identificación fiscal del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión I.V.A. incluido.
- Nombre y C.I.F. de la entidad que realiza la compra.
- Contraprestación total.
- Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos.

- e) Si se ha contratado personal para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, se deberá aportar Contratos, nóminas y TC1 y TC2 de la seguridad social o facturas de profesionales.
- f) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- g) En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Si la justificación se presenta por importe inferior al presupuesto inicial de la actividad subvencionada, la liquidación definitiva se realizará proporcionalmente.

Cuando el órgano concedente apreciese la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

La Cuenta Justificativa se presentará acompañada de los documentos acreditativos del gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas, fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Deberán presentarse originales y fotocopias, siempre de conformidad con lo previsto en el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los documentos originales serán estampillados por la Intervención de forma que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente convenio. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.



Los costes indirectos (aquellos no asociables de manera clara a una actividad en concreto, tales como luz, telefonía, arrendamientos, personal, etc.) habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Los gastos subvencionados deben haberse realizado antes del 31 de diciembre de 2026 y su pago se deberá haber hecho efectivo antes del 31 de marzo de 2027.

**Undécima.-** El importe de la subvención se hará efectivo por el Ayuntamiento de Frigiliana mediante transferencia bancaria con carácter anticipado a favor del beneficiario por el cien por cien de la subvención concedida una vez que se haya procedido a la firma del presente Convenio, debiendo para ello aportar ante la Tesorería Municipal documento acreditativo de la cuenta corriente aperturada a nombre de la Asociación en entidad bancaria (no será necesario en caso de constar dicha documentación en los Archivos del Ayuntamiento de Frigiliana).

**Duodécima.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente convenio en la representación que ostentan, lo suscriben por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Frigiliana,  
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

La Directora  
del C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana,  
Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Mar Gutiérrez Gutiérrez.